

Contrato No.	ADRES-CPS-996-2023
Contratista:	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.
NIT:	800196299 – 8
Representante Legal	DARIO CALDERON YEPES
Identificación:	79530286
<p>ISABEL CRISTINA ESTRADA GONZALEZ, en calidad de directora Administrativa y Financiera (E), actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución No. 0000689 de 2023, prorrogada mediante la Resolución 1876 del 14 de junio de 2023 y quien para los efectos del presente documento se denominará Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, por una parte; y por la otra, COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P., identificada con NIT 800196299 – 8 y representada legalmente por DARIO CALDERON YEPES, quien actúa en calidad de representante legal alterno, identificado con cedula de ciudadanía No. 79530286 de Bogotá, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 410 de 1971 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Realizar los inventarios documentales por cada periodo de la historia institucional del fondo acumulado de la documentación FOSYGA, heredada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, diferentes a Recobros, Reclamaciones y documentación con intervención archivística.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Obligaciones Generales del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir todas y cada una de las actividades requeridas para el desarrollo eficiente y oportuno del objeto contractual establecidos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas” y en el contrato. 2. Aplicar la normatividad vigente en materia archivística y de gestión documental expedida por el Gobierno Nacional y el Archivo General de la Nación, en los casos que sea necesario en la prestación del servicio. 3. Suscribir, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el acta de inicio. 4. Entregar al supervisor del contrato los productos y/o entregables e informes descritos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas” y en el contrato y demás requeridos por el supervisor del contrato, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato 5. Presentar un Informe mensual de las actividades definidas en el Anexo No. 1 “especificaciones Técnicas” y del cumplimiento de obligaciones y los solicitados por el supervisor del contrato, adjuntando los soportes de los avances o cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente. 6. Realizar las actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, en aquellos eventos que para el cumplimiento del objeto se requiera la coordinación mutua entre las partes, el(la) contratista se obliga a realizar las actividades de forma diligente y responsable, con el propósito de salvaguardar los intereses de la ADRES. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato por los medios idóneos y comprobables para tal fin.

8. Presentar oportunamente los informes de seguimiento de actividades contractuales establecidos en los documentos y estudios previos.

9. Mantener vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato. También aplica para persona naturales con personas a cargo, y personas jurídicas.

10. Anexar con la factura o cuenta de cobro, el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos exigidos por la ley y los demás documentos que llegaren hacer necesarios de acuerdo con la reglamentación existente en la materia. Los valores de que trata la presente obligación deben respetar los porcentajes establecidos en la ley. También estará obligado a incorporar dentro de los soportes el pago de aportes parafiscales cuando esté obligado, es decir, cuando corresponda.

11. Acepta y se compromete a conocer los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI. Consecuencia de lo anterior, no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. El(la) contratista se obliga consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.

12. Acepta y se compromete a dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el MinTIC, en especial las relacionadas con el MSPi aplicado a la ADRES. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el(la) contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación.

13. Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Se obliga a presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato. (Esta obligación opera, cuando aplique la solicitud de garantía).

14. Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el contratista deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega del (de los) mismo(s) a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin.

15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al desarrollo del objeto del contrato. El(la) contratista de igual manera se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de la información luego de la terminación del contrato.

16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, cuando se trate de actos que fueron efectivamente imputables al contratista.

17. Devolver a la finalización del contrato, los elementos que le hayan sido entregados por la ADRES para el desarrollo del contrato.

18. Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor del contrato y manifiesta conocer que, en todo caso, quien tiene la facultad para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP II y demás documentos físicos y/o electrónicos es el Ordenador del Gasto en materia contractual de la ADRES.

19. Le corresponde a las PARTES el cumplimiento de las obligaciones generales, las cuales hacen parte integral del contrato, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato.

20. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato

4) Obligaciones Específicas

1. Entregar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, al finalizar el contrato el inventario documental de lo realmente intervenido estimado en aproximadamente 5.333 metros lineales (Nota. Corresponde a aproximadamente 16.000 cajas de archivo tipo X300 y 252.515 unidades documentales) por cada periodo de la historia institucional del fondo acumulado de la documentación FOSYGA heredada, que es diferentes a Recobros, Reclamaciones y documentación con intervención archivística.

2. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones descritas en el Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas" que hace parte integral del contrato, para lo cual empleara todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.

3. Elaborar los inventarios documentales del fondo acumulado heredado por ADRES, conforme a lo descrito en el Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas", utilizando el Formato Único de Inventario Documental – FUID adoptado por la entidad, que corresponde al propuesto por el Archivo General de la Nación, dando uso de las instrucciones proporcionadas para su diligenciamiento y las que en la fase de planeación se acuerde para lograr el adecuado desarrollo del objeto contractual para la finalidad que persigue la obtención del instrumento archivístico, es decir, servir como herramienta para la valoración de fondos acumulados dentro del proceso de construcción de Tablas de Valoración Documental que la entidad espera adelantar con el Archivo General de la Nación.

4. Realizar el levantamiento de inventarios en estado natural, por cada periodo de la historia institucional del fondo acumulado de la documentación FOSYGA, heredada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, diferentes a Recobros, Reclamaciones y documentación con intervención archivística, correspondiente a aproximadamente 5.333 metros lineales (Nota. Correspondiente a aproximadamente 16.000 cajas de archivo tipo X300 y 252.515 unidades documentales).

5. Registrar la información en el Formato Único de Inventario Documental, garantizando la lectura de la documentación contenida en las unidades documentales directamente, para interpretar y registrar correctamente los campos descriptivos solicitados en citado formato, principalmente lo relacionado con fondos (entidades que antecedieron a ADRES), unidades administrativas, oficinas productoras y asuntos. Lo anterior, dado que esta información será insumo para la generación de las Tablas de Valoración Documental TVD. El proceso debe realizarse teniendo presente las recomendaciones que al respecto haya emitido el Archivo General de la Nación - AGN.

Nota Aclaratoria: Estos inventarios documentales serán utilizados como insumo para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental TVD del fondo acumulado heredado por la ADRES, que será presentada al Archivo General de la Nación AGN, en proceso de convalidación conforme a lo dispuesto por el Acuerdo AGN 04 de 2019. Por lo tanto, el contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad archivística vigente, y en caso de existir alguna observación del AGN frente a la elaboración de estos inventarios en específico que afecte al proceso de convalidación, el contratista estará obligado a realizar los reprocesos a que haya lugar para subsanar, sin representar estas actividades ningún costo para la ADRES, salvo que se origine por algún cambio normativo expedido posterior al inicio de la ejecución del contrato.

6. Priorizar la intervención de unidades documentales objeto de registro en el Formato Único de Inventario Documental, cuando estas sean requeridas para consulta por parte de las dependencias de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

	<p>7. Presentar para aprobación del supervisor del contrato un Cronograma dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual se especifiquen las actividades y fechas de ejecución incluyendo el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto.</p> <p>8. Asistir y participar en las reuniones que se programen en conjunto con el supervisor del contrato, con el fin de informar y tomar medidas sobre situaciones que requieran atención inmediata para el cumplimiento del proyecto.</p> <p>9. Desarrollar y presentar para aprobación del supervisor del contrato los procesos de formalización de entrega de la información en los términos establecidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".</p> <p>10. Disponer del recurso humano idóneo y capacitado en intervención de procesos archivísticos, principalmente en la construcción de inventarios documentales y /o herramientas de descripción documental, necesarios para atender la ejecución del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Un Archivista con experiencia en organización de fondos documentales acumulados, elaboración e implementación de TVD, y levantamiento de inventarios documentales en estado natural. > Auxiliares de archivo con experiencia en construcción de inventarios documentales y /o herramientas de descripción documental <p>11. Suministrar al personal todos los elementos de oficina, computadores, y software ofimático, que requieran para la prestación del servicio.</p> <p>12. Proporcionar los elementos e implementos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para garantizar la integridad del equipo de trabajo de conformidad con la política de seguridad y salud del trabajo. Dentro de los elementos a suministrar se encuentran: Tapabocas, guantes y batas.</p> <p>13. Cumplir con las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.</p> <p>14. Las demás que le asignen el supervisor del contrato por parte de la AGENCIA, las cuales se encuentren dentro del objeto contractual.</p>
<p>5) Productos Entregables</p>	<p>Ver: "Anexo Especificaciones Técnicas - Numeral 3 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO)</p>
<p>6) Obligaciones de la Adres</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el acta de inicio 2. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago. 3. Designar un supervisor del contrato y/o contratar la interventoría que se requiera para la vigilancia y control del presente contrato. 4. Poner a disposición del (de la) CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y/o obligaciones del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias. 6. Realizar las afiliaciones que correspondan a la suscripción del contrato.
<p>7) Valor:</p>	<p>De acuerdo con la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, el valor del contrato será hasta por la suma de COP 1.080.692.276,00, incluidos todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.</p> <p>De acuerdo con la ejecución de los servicios, el valor total del contrato se distribuirá por vigencias fiscales de la siguiente manera:</p>

		VIGENCIA	2.023	2.024	TOTAL
		Presupuesto estimado	COP301.997.307,50	COP778.694.968,50	COP1.080.692.276,00
8) Imputación presupuestal:	De acuerdo con la propuesta presenta el presupuesto se ejecutará de la siguiente forma:				
	La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, cuenta con recursos disponibles para amparar el contrato que se derive del presente proceso de selección con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.				
	CDP No.	Fecha	Concepto		Valor
880	22/09/2023	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS		COP 301.997.307.50	
9) Forma de pago:	Para la vigencia futura 2024, el contrato se financiará de conformidad con la Autorización de Vigencias Futuras para Presupuesto Gastos de Funcionamiento vigencia 2024 expedida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicado: 2-2023-055335.				
	DOCUMENTO		Fecha	Valor	
	Autorización de Vigencias Futuras para Presupuesto Gastos de Funcionamiento vigencia 2024 expedida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicado: 2-2023- 055335.		19 de octubre de 2023	COP 778.694.968,50	
La ADRES pagara al contratista, teniendo en cuenta los valores ofertados por el mismo, de la siguiente forma:					
Del universo estimado, establecido en 252.515 unidades a intervenir, el valor del contrato a suscribir se pagará en seis (6) pagos mensuales, conforme al dato exacto de las unidades documentales intervenidas por cada periodo. El conjunto de los pagos a efectuar incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.					
Los pagos se realizarán previa presentación y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, de los entregables descritos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", y anexos A y B asociados a este, considerando adicionalmente lo siguiente:					
No DE PAGO		OBSERVACIÓN			

Pago No 1	Se efectúa una vez cumplidas y aceptadas por la supervisión del contrato las actividades de la Fase de Planeación y Alistamiento (ver No 3.1 Anexo Especificaciones Técnicas), y adicionalmente se realizará el pago por la cantidad exacta de unidades documentales intervenidas (AZ, carpeta, paquete, legajo) - entrega parcial No 1.
Pago No 2	Se efectúa el pago por la cantidad exacta de unidades documentales intervenidas (AZ, carpeta, paquete, legajo) - entrega parcial No 2.
Pago No 3	Se efectúa el pago por la cantidad exacta de unidades documentales intervenidas (AZ, carpeta, paquete, legajo) - entrega parcial No 3.
Pago No 4	Se efectúa el pago por la cantidad exacta de unidades documentales intervenidas (AZ, carpeta, paquete, legajo) - entrega parcial No 4.
Pago No 5	Se efectúa el pago por la cantidad exacta de unidades documentales intervenidas (AZ, carpeta, paquete, legajo) - entrega parcial No 5.
Pago No 6	Se efectúa el pago por la cantidad exacta de unidades documentales intervenidas (AZ, carpeta, paquete, legajo), esta corresponde a la entrega No 6 (entrega final). Adicionalmente para aprobar el pago se debe garantizar en su integridad el cumplimiento de los aspectos descritos en Anexo No 1 Especificaciones Técnicas, primordialmente: <ul style="list-style-type: none"> A) A) Cuelgue de las unidades documentales objeto de intervención a la zona de almacenamiento del lugar donde fueron extraídas. B) B) Surtidos los aspectos descritos en numeral 3.3 Fase de Cierre de Contrato.

Los pagos se realizarán previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Presentación y aprobación de los informes y entregables, que den cuenta de la ejecución del contrato.
- b) Verificación del Supervisor del pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015.
- c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente.
- d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Los pagos se realizarán por parte de la ADRES dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, informes y soportes de ejecución, los cuales deben estar aprobados por el supervisor y cargados en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista es auto – retenedor, deberá de manera obligatoria informar el Grupo de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa de la ADRES, tal condición, a fin de no realizar retención alguna. La inobservancia de esta obligación exime de responsabilidad a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ADRES efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a las modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista y con la factura electrónica exigida por la DIAN.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista radicará la documentación antes citada ante la Entidad, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato, en favor de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES; garantía de cumplimiento única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

10) Garantía:

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. En todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20	Por una suma equivalente al veinticinco por ciento (20%) del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. En todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad ad Civil Extracontractual	Por cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV (\$ 232.000.000 – AÑO 2023) para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil	Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la entidad como consecuencia de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad	Con una vigencia igual a la duración del contrato.

	<table border="1" data-bbox="446 235 1377 483"> <tr> <td data-bbox="446 235 600 483"> quinientos (1.500) SMMLV (\$1.740.000.000 – AÑO 2023) </td> <td data-bbox="600 235 993 483"> estatal sea el asegurado. Requisitos mínimos establecidos en el decreto 1082 de 2015. Deducible máximo del 10% del valor de pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2.000 SMMLV. Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del decreto 1082 de 2015. </td> <td data-bbox="993 235 1377 483"></td> </tr> </table> <p>Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, la ADRES solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, La entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.</p> <p>Parágrafo Tercero: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, la ADRES procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>	quinientos (1.500) SMMLV (\$1.740.000.000 – AÑO 2023)	estatal sea el asegurado. Requisitos mínimos establecidos en el decreto 1082 de 2015. Deducible máximo del 10% del valor de pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2.000 SMMLV. Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del decreto 1082 de 2015.	
quinientos (1.500) SMMLV (\$1.740.000.000 – AÑO 2023)	estatal sea el asegurado. Requisitos mínimos establecidos en el decreto 1082 de 2015. Deducible máximo del 10% del valor de pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2.000 SMMLV. Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del decreto 1082 de 2015.			
11) Lugar de ejecución	Las actividades del contrato se desarrollarán en las instalaciones en que se encuentran el acervo documental, Parque industrial San Diego Bodega 5 Funza Cundinamarca y la sede de la ADRES en la ciudad de Bogotá.			
12) Domicilio	Para todos los efectos, las partes aceptan que el domicilio contractual de la relación contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C. ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071. Colvatel recibirá notificaicones en la Diagonal 23 K N° 96F-62 Parque Empresarial la Cofradía, interior 2			
13) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.			
14) Arreglo Directo	Mediante notificación por escrito de cualquier disputa, controversia, diferencia o litigio de cualquier naturaleza que surja de o esté relacionado con este acuerdo, incluyendo, sin limitación, cualquier asunto relativo a su existencia, validez, efectividad, interpretación, cumplimiento, ejecución y/o terminación (una “Disputa”), las partes expresan su deseo de intentar resolver la disputa mediante negociación y/o mediación. Para evitar dudas, las partes reconocen y acuerdan por el presente que cualquier negociación y/o mediación serán totalmente voluntarias y opcionales y no constituirán condiciones previas al arbitraje.			
15) Causales de Terminación:	El presente contrato se puede dar por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista que afecte la prestación de servicio. e) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias o aquellas que las complementen, modifiquen o sustituyan.			

<p>16) Multas:</p>	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, LA ADRES podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, EL CONTRATISTA deberá pagar por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato;</p> <p>b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, LA ADRES le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza a LA ADRES para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ADRES, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.</p> <p>Parágrafo: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.</p>
<p>17) Cláusula penal:</p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA ADRES a título de indemnización como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.</p> <p>La cual se pagará a la LA ADRES sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza que LA ADRES descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.</p> <p>Parágrafo Primero: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.</p> <p>Parágrafo Segundo: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.</p>
<p>18) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA darán pleno cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, sobre el Sistema de <i>Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</i> SG-SST y demás normatividad que les resulte, y en este sentido tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia. En los eventos en los que trabajadores de EL CONTRATISTA se encuentren en las instalaciones de EL CONTRATANTE, se coordinará entre las partes el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para los profesionales de EL CONTRATISTA que se encuentren</p>

	en las instalaciones de EL CONTRATANTE.
19) Indemnidad	Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ADRES por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. Así mismo, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ADRES , ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones labores y/o contractuales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
20) Cesión	El contratista no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanadas del contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin la previa autorización de la ADRES, la contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a la ADRES de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
21) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del contrato, los Estudios y Documentos Previos, (incluidos los riesgos si allí se establecieron): (i) los documentos que identifican a EL CONTRATISTA , (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (iii) El certificado de Registro Presupuestal, (v) Acta de Inicio y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual y tienen carácter vinculante en la relación jurídica.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisitos de ejecución (i) la expedición del registro presupuestal, (ii) aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, (iii) suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y SUPERVISOR del contrato.
23) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de un Gestor de Operaciones de la Dirección Administrativa y Financiera de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, o quien(es) sea(n) designado(s) por parte del ordenador del Gasto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, quien(es) tendrá(n) a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.
24) Liquidación	Una vez, cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte de la ADRES mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación es suscrita por la ADRES, EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato. De otra parte, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la ADRES y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
25) Notificaciones	La ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ADRES a remitir notificaciones electrónicas a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la Ley 527 de 1999 así como en los términos y condiciones de uso del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA manifiesta que recibirá notificaciones en las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la plataforma SECOP II, y/o en el documento denominado SIGEP, y/o en los documentos emitidos

por las Cámaras de Comercio respectivas, y/o en los demás documentos a los que tenga acceso la ADRES y que hayan sido aportados por el contratista. En todo caso el(la) contratista se obliga para con la ADRES, a mantener actualizados los datos de que trata el presente numeral.